



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-86/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo de la resolución de clave **IEE/CE117/2021** emitida por el Consejo Estatal de este Instituto Estatal Electoral, por la que se aprueba el dictamen que emite la dirección jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a diputaciones locales, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas, en el proceso electoral local 2020-2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-86/2021. ACTOR: MORENA. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZÚÑIGA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. EFECTOS. RESUELVE. ÚNICO. SE REVOCA EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, APROBADO POR EL CONSEJO EN EL ACUERDO IEE/CE117/2021, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE LA REGIDURÍA CINCO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 6 DE ESTA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General